

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CÁDIZ) RELATIVA A LA INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE ALGECIRAS SOBRE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE TERRENOS COLINDANTES CON LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL.

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. SOBRE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE TERRENOS COLINDANTES CON LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha de 2 de julio de 2019 tuvo entrada, en esta Delegación Territorial, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica de la INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. SOBRE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE TERRENOS COLINDANTES CON LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL, formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- En fecha 3 de septiembre de 2019 se recibe en esta Delegación Territorial subsanación del Documento Ambiental Estratégico, tras requerimiento de fecha 18 de julio de 2019 al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, la INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE ALGECIRAS SOBRE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE TERRENOS COLINDANTES CON LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL, se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	20/09/2019 16:25:27	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu722D41YEDVMSVb1Q+WDQyR7ow	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 39 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. SOBRE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE TERRENOS COLINDANTES CON LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL, se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras,

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada la INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE ALGECIRAS SOBRE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE TERRENOS COLINDANTES CON LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	20/09/2019 16:25:27	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu722D41YEDVMSVb1Q+WDQyR7ow	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	